



DECRETO N°

2134

TEMUCO,

30 MAYO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 26/05/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **ALVARO RODRIGO RUBILAR SEPULVEDA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5605 de fecha 27/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro Comunitario de Cuidados** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **26/05/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ALVARO RODRIGO RUBILAR SEPULVEDA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	30/05/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.PROMOVER Y COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA CON LAS ORGANIZACIONES DEL TERRITORIO. 2.FACILITAR EL DESARROLLO DEL CATASTRO DE ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y PERSONAS CUIDADORAS Y SUS ACTIVIDADES ASOCIADAS. 3.APLICAR LA FICHA DE INGRESO AL PROGRAMA. 4.ELABORACIÓN, IMPLEMENTAR, HACER SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA FICHA DE INGRESO, EL DIAGNÓSTICO INDIVIDUAL Y EL PLAN DE ATENCIÓN. 5.PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS SESIONES DE ATENCIÓN DE CASOS E INFORMAR A LA MESA TÉCNICA LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES. 6.REALIZAR DERIVACIONES ASISTIDAS Y SEGUIMIENTO A LA RED PRIMARIA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. 7.DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES GRUPALES, DE INTERVENCIÓN BREVE Y DE PSICOEDUCACIÓN. MANEJAR SITUACIONES DE CRISIS Y EMERGENCIA SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. APORTAR A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. 8.MANTENER ACTUALIZADA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REPORTE DE ACTIVIDADES. 9.COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, ESPECIALMENTE CON SECTOR SALUD.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$9.186.666
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$86.666			
JUNIO	\$1.300.000			
JULIO	\$1.300.000			
AGOSTO	\$1.300.000			
SEPTIEMBRE	\$1.300.000			
OCTUBRE	\$1.300.000			
NOVIEMBRE	\$1.300.000			
DICIEMBRE	\$1.300.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.013		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.186.666.- **Nueve millones ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.013 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica